

Cambiemos



BLOQUE DE CONCEJALES CAMBIEMOS

VISTO:

La necesidad de brindar herramientas a la población para resolver deudas municipales, y al municipio de brindar una herramienta que incremente la recaudación de los distintos tributos municipales;

CONSIDERANDO:

Que ;

Que en el año 1.983, tras las elecciones presidenciales, asumió el cargo de presidente de la Nación, luego del gobierno de facto de la dictadura militar, y tras un denodado e incansable esfuerzo realizado, no hubo nuevas interrupciones al orden constitucional argentino desde entonces;

Que la gestión de Alfonsín es conocida a nivel nacional e internacional principalmente por el juicio a las Juntas, así como también por el Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile y la mejora de las relaciones con Brasil, lo que posteriormente llevó a la conformación del Mercosur;

Consejo Local de Seguridad Ciudadana fue creado con el objeto de diseñar junto con distintas instituciones con sede en Reconquista, políticas públicas en materia de seguridad aplicables en nuestro territorio;

Que de acuerdo a la ordenanza vigente, la convocatoria a los fines de la conformación de dicho órgano consultivo es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en trascurso del año 2018 y dados los hechos de inseguridad que se suscitan cotidianamente en nuestra ciudad, hemos solicitado desde el Concejo Deliberante en varias oportunidades al Departamento Ejecutivo Municipal proceda

Cambiemos



BLOQUE DE CONCEJALES CAMBIEMOS

a convocar el Consejo Local de Seguridad a los fines de trabajar de manera conjunta con la Policía provincia, el Ministerio Público de la Acusación, las vecinales, Centro Industrial y Comercial, Distrito Industria y Talleres, y demás instituciones interesadas

Que no obstante lo expuesto y pese al incremento de los hechos de inseguridad en nuestra ciudad, no hemos obtenido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal una respuesta favorable a las solicitudes formuladas;

Que ante ello y entendiendo que la puesta en funcionamiento del Consejo Local de Seguridad permitirá trabajar la problemática de manera integral, multidisciplinaria y coordinada entre las distintas instituciones competentes en nuestro territorio, es que consideramos oportuno formular las modificaciones en la ordenanza vigente que permitan al Concejo Deliberante, en su carácter de representante de los vecinos de nuestra ciudad, contar con facultades de participación activa facultándose a este Cuerpo Deliberante a realizar la convocatoria por mayoría simple de sus miembros;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALMENTE CONFERIDAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

Proyecto de Ordenanza N° _____ /2019:

Artículo 1º: Establécese moratoria para toda deuda municipal que tuvieran los habitantes de Reconquista comprensivo del período 2018 y 2019.

Artículo 2º: El programa de moratoria se extenderá desde la fecha de publicación de la presente ordenanza y hasta el 30 junio de 2020, pudiendo prorrogarse su vigencia hasta seis meses más por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Cambiamos



BLOQUE DE CONCEJALES CAMBIAMOS

Artículo 3º.- Concluidas las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal el cumplimiento de las mismas.

Artículo 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, Abril de 2.019.-